

CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA ENTIDAD LOCAL¹

**Formación presencial
Granada, 2 y 3 de octubre de 2025**

Bases de la convocatoria

Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos:

1. Conocer los fundamentos básicos de la comunicación estratégica institucional.
2. Entender la importancia de la planificación en el área de comunicación para las administraciones públicas locales, como parte del open government y los ODS.
3. Aprender a elaborar un plan de comunicación estratégica, el documento que debe recoger la planificación en el área de comunicación, conociendo cada una de las fases de su elaboración y su estructura básica.
4. Conocer las herramientas de comunicación disponibles y las que se adaptan más a la estrategia de comunicación de las instituciones públicas locales.
5. Analizar planes de comunicación reales y elaborar un plan de comunicación propio.

II.- Contenido (Avance de Programa):

1. ¿Qué es el plan de comunicación? Algunos conceptos básicos
 - 1.1. Qué es y cómo se elabora un plan de comunicación
 - 1.2. Fases en la elaboración de un plan de comunicación
 - 1.3. El modelo RACE
 - 1.4. Partes que debe contener el documento estratégico
 - 1.5. Herramientas de comunicación institucional
 - 1.6. Historia y evolución de los planes de comunicación
 - 1.7. PRÁCTICA: Observaremos planes de comunicación reales de diferentes instituciones y empresas
2. Por qué las administraciones locales deben tener un plan de comunicación
 - 2.1. La relevancia de la comunicación estratégica dentro del open government y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
 - 2.2. Ámbitos de aplicación y situación de la comunicación estratégica a nivel local
 - 2.3. Especificidades del ámbito local en cuanto a la comunicación estratégica
 - 2.4. Algunas de las herramientas comunicativas más eficaces en el ámbito local
 - 2.5. Plantilla para la elaboración de planes de comunicación
 - 2.6. PRÁCTICA: Analizaremos los planes de comunicación reales de instituciones públicas locales. A partir de ahí, empezaremos a elaborar un plan de comunicación propio; quien lo desee, puede avanzar este ejercicio y presentarlo en la sesión del día siguiente.
3. Comunicar con objetivos: la comunicación estratégica a nivel local
 - 3.1. La importancia de la estrategia y la planificación en comunicación
 - 3.2. Diferencias entre comunicación institucional y política
 - 3.3. Framing o enmarcado y agenda setting
 - 3.4. Análisis del público objetivo
 - 3.5. Construcción de mensajes clave
 - 3.6. Definición de equipos de comunicación estratégica
 - 3.7. Elección y preparación de portavocías
 - 3.8. Una cuestión de liderazgo
 - 3.9. Infraestructura: cómo montar un gabinete de comunicación municipal

¹ Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 22 de mayo de 2025)

- 3.10. PRÁCTICA: Comentaremos la actualidad política del momento y las estrategias de comunicación de diferentes actores políticos e institucionales a nivel local.
4. ¿Hacia dónde va la comunicación estratégica? Conclusiones y líneas de futuro
- 4.1. Nuevas tendencias en comunicación: del streaming a la Inteligencia Artificial
- 4.2. ¿Qué es lo que cambia y qué es lo que permanece?
- 4.3. Comunicar en igualdad: aplicación de la perspectiva de género a la comunicación
- 4.4. Algunos tips para construir un plan de comunicación eficaz y exitoso
- 4.5. PRÁCTICA: retomaremos nuestra práctica del plan de comunicación real, avanzando en su construcción y dando la oportunidad, a quien lo desee, de recibir el feedback de la formadora.

PROFESORADO/ TUTORIZACIÓN:

Dña. Lucía Quiroga Martínez. Periodista y comunicadora. Quiroga Comunicación. Madrid.

III.- Fecha, metodología, lugar y horario de celebración: Esta actividad formativa presencial con orientación práctica, tendrá lugar durante los días **2 y 3 de octubre**, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del centro, de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 20:00 horas (el día 2) y de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:30 (el día 3).

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda.- Destinatarios. Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

Tercera.- Criterios de selección. El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta.- Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **17 de septiembre de 2025**. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico alumnos@cemci.org

Quinta.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de **275 euros** como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 20, número uno, apartado 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del

Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, esta actividad formativa está exenta de IVA.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del “concepto”, el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

- **Bonificación por tercera actividad:**

- **Persona física:** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2025, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **210 euros**. **Esta bonificación se aplicará de forma automática.**
- **Persona jurídica (Convenio):** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2025 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **210 euros**. **Para que se aplique esta bonificación es necesario** que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.
- **Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma.**

Para tener derecho a esta bonificación consistente en la **devolución de 65 euros** habrán de seguirse los siguientes pasos:

- Inscribirse en plazo abonando la matrícula general de la actividad (**275 euros**).
- El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia de Granada.
- Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a gestioneconomica@cemci.org, solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).

Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.

- **Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:** Los derechos de matrícula serán de **140 euros**. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.

Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

Sexta.- Puntuación para habilitados nacionales. De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada a esta actividad, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será de **0,25 puntos** por la asistencia a la actividad (16 horas).

Séptima.- Certificado de superación. Finalizada la actividad con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: certificado de superación (16 horas).

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

SOCIAL MEDIA DEL CEMCI	
	Facebook: https://www.cemci.org/facebook
	Twitter: https://twitter.com/#!/cemcigranada
	LinkedIn: https://www.cemci.org/linkedin
	Instagram: https://www.cemci.org/instagram
¿Nos seguimos? ¿Conectamos?	